

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOBLANCO - TOLIMA

Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

**Clase de proceso:** VERBAL SUMARIO-CUSTODIA Y CUIDADO  
PERSONAL DE MENORES, REGIMEN DE VISITAS y  
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
**Demandante:** LUCY LORENA OSPINA GUARNIZO  
**Demandado:** JAIVER MONROY TORRES  
**Radicación:** 2021-00117-00  
**Decisión:** ORDENA CORRER TRASLADO DEL ARTÍCULO 228 DEL  
C.G.P.

Se **ORDENA** correr traslado por tres (3) días del anterior informe rendido por la trabajadora social adscrita a la Comisaría de Familia de este municipio, para los efectos establecidos en el artículo 228 del Código General del Proceso

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ'.  
**CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO  
2020-2023  
NIT: 890702040-7



Rioblanco Tolima, 23 febrero -2022

Oficio CF N° 111-041

Doctores

**ANDREA KATEHRIN OSPINA**– TRABAJADORA SOCIAL  
**JENIFER DANIELA DUCUARA** - PSICOLOGA

Asunto: **SOLICITUD DE VISITA DOMICILIARIA**

Según lo ordenado por el señor Comisario de Familia **HECTOR FERNEY RODRIGUEZ GALEANO**; en auto de fecha anterior, de manera respetuosa y atenta, les solicito realizar visita social a favor del menor **JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA**, Por lo anteriormente expuesto, requiero VISITA DOMICILIARIA en la residencia del señor **JAVIER MONROY TORRES** quien se pueden ubicar: En la vereda el duda, finca la florida o vereda el porvenir finca la estrella.

1. Condiciones de vida
2. Número de personas con las que convive.
3. De que o quien depende su subsistencia.
4. Ocupación u oficios de las personas con quien convive.
5. Entorno familiar.
7. Factores que puedan poner en peligro la integridad física y moral del menor.
8. Entrevista al menor. **3214818379 - 3118797689.**

Los informes de las acciones realizadas dentro del proceso del asunto, deben ser emitidos **dentro de los ocho (08) días siguientes a la recepción del presente oficio**, emitiendo una recomendación de cual medida provisional se debe aplicar al caso concreto.

Agradezco la atención prestada, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Cordialmente.

**Dayhan Ducuara**  
**DAYHAN KATTERINE DUCUARA**  
Apoyo a la Gestión casa de justicia  
Rioblanco Tolima

Código Postal 735580

Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 3172203071

[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email; [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO  
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO  
2020-2023  
NIT: 890702040-7



Rioblanco Tolima, 23 febrero -2022

Oficio CF N° 111-041

Doctores

ANDREA KATEHRIN OSPINA- TRABAJADORA SOCIAL  
JENIFER DANIELA DUCUARA - PSICOLOGA

Asunto: SOLICITUD DE VISITA DOMICILIARIA

Según lo ordenado por el señor Comisario de Familia **HECTOR FERNEY RODRIGUEZ GALEANO**; en auto de fecha anterior, de manera respetuosa y atenta, les solicito realizar visita social a favor del menor **JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA**, Por lo anteriormente expuesto, requiero VISITA DOMICILIARIA en la residencia del señor **JAVIER MONROY TORRES** quien se pueden ubicar: En la vereda el duda, finca la florida o vereda el porvenir finca la estrella.

1. Condiciones de vida
2. Número de personas con las que convive.
3. De que o quien depende su subsistencia.
4. Ocupación u oficios de las personas con quien convive.
5. Entorno familiar.
7. Factores que puedan poner en peligro la integridad física y moral del menor.
8. Entrevista al menor.

Los informes de las acciones realizadas dentro del proceso del asunto, deben ser emitidos **dentro de los ocho (08) días siguientes a la recepción del presente oficio**, emitiendo una recomendación de cual medida provisional se debe aplicar al caso concreto. Agradezco la atención prestada, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Cordialmente.

*Dayhan Ducuara*  
DAYHAN KATTERINE DUCUARA  
Apoyo a la Gestión casa de justicia  
Rioblanco Tolima

Código Postal 735580

Carrera 5ª N° 4-25 Barrio Centro. Rioblanco Tolima Teléfono: 3172203071

[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email; [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
RIOBLANCO TOLIMA.

Febrero 18 de 2022

Oficio No. 051

Doctor:  
HECTOR FERNEY RODRIGUEZ GALEANO  
Comisario de Familia  
Rio Blanco Tolima.

Ref. Proceso Custodia visita y Cuidado Personal de Menor.  
Radicación. No. 736164089001-2021-00117-00.  
Demandante. Lucy Lorena Ospina Guarnizo.  
Demandado. Jaiver Monroy Torres.  
Menor. Juan Sebastián Monroy Ospina.

Adjunto al presente remito fotocopia de la providencia de fecha 16 de febrero del presente Año, a fin de que se dé cumplimiento a lo allí solicitado.

El señor JAIVER MONROY TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No.14.281.429, puede ser ubicado en la vereda el Duda, finca la Florida o Vereda el Porvenir finca la Estrella del Municipio de Rio Blanco Tolima.

Consta de un (1) folio.

Cordialmente,

  
ANA HERNANDEZ MONROY  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
RIOBLANCO - TOLIMA

Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

**Clase de proceso:** VERBAL SUMARIO-CUSTODIA Y CUIDADO  
PERSONAL DE MENORES, REGIMEN DE VISITAS y  
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
**Demandante:** LUCY LORENA OSPINA GUARNIZO  
**Demandado:** JAIVER MONROY TORRES  
**Radicación:** 2021-00117-00  
**Decisión:** ORDENA VISITA DOMICILIARIA y RENDIR INFORME

Por secretaria oficiase a la Comisaria de Familia de este municipio para que la Asistente Social perteneciente a dicha Institución, practique visita social al lugar de residencia de **JAIVER MONROY TORRES** para establecer sus condiciones de vida, con quien más convive, de que o de quien depende su subsistencia, ocupación u oficio de las personas con quien se encuentran, lo mismo que la capacidad económica de estos, el entorno familiar, si el hogar donde se encuentra el menor **J.S.M.O.**, es adecuado para su permanencia sin peligro de su integridad física o moral. Averiguar los demás aspectos y formas de vivir.

Por último, realícese entrevista al menor **J.S.M.O.**, en donde se pueda identificar su estado emocional al convivir y estar bajo la custodia de su madre y demás aspectos relevantes que puedan servir de fundamento para establecer, todo lo referente a la custodia que ha venido desempeñando la demandada. Líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ**



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO  
COMISARIA DE FAMILIA  
2020-2023



## CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS

Ciudad y Fecha: Rioblanco 4 mayo de 2022

Nombre de la persona a valorar: Javier Monroy Torres

Edad: 39 años

Javier Monroy Torres he(ños) sido informado(s) por el psicólogo que intervendrá en este caso, que el mismo no tiene fines terapéuticos, sino administrativos y por ende un manejo diferente frente al secreto profesional conforme al artículo 25 de la Ley 1090 de 2006 indicando que la información obtenida podrá ser revelada "Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales" y el artículo 26 "Los informes psicológicos realizados a petición de instituciones u organizaciones en general, estarán sometidos al mismo deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando tanto el profesional como la correspondiente instancia solicitante obligados a no darles difusión fuera del estricto marco para el que fueron recabados".

Se nos ha explicado que según el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, no estamos obligados a dar declaraciones en contra de uno mismo, del cónyuge, compañero permanente o un familiar cercano.

Una vez informados sobre los procedimientos que se llevarán a cabo, de la importancia de los mismos para el proceso administrativo y las consecuencias que se derivarían de su práctica, se otorga SI  NO  en forma libre el consentimiento al psicólogo Jenifer Daniela Durvira Vargas identificado con cédula de ciudadanía No 1.110.967.122 y T.P 191990 para la realización de las intervenciones psicojurídicas en el marco del proceso de restablecimiento de derechos que incluyen búsqueda de información sobre el caso, valoraciones psicológicas al niño, niña o adolescente y representantes legales, y proceso de seguimiento. Comprendemos que toda la información recolectada hará parte de informes de valoración o de seguimiento los cuales, según el caso, podrán ser utilizados en audiencias administrativas o judiciales según sean solicitados por la autoridad competente.

Lo anterior en virtud del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que señala "...la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7  
Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rioblanco - Tolima Teléfono: 3172203074  
[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email: [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO  
COMISARIA DE FAMILIA  
2020-2023



## FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS

1. Fecha de valoración: 04 de mayo de 2022
2. Número de petición: oficio 051
3. Datos del profesional que realiza la valoración: Jenifer Daniela Ducuara Vargas, psicóloga de comisaria de familia del municipio de Rioblanco Tolima.
4. Identificación de la Autoridad Destinataria: CARLOS ANDRES BOCANEGRA BÁEZ, juez promiscuo municipal Rioblanco Tolima

### 5. Datos de identificación del adulto valorado:

Nombre completo: JAVIER MONROY TORRES

Documento de identidad: C.C 14.281.429 DE RIOBLANCO

Lugar y Fecha de nacimiento: RIOBLANCO, 07 JULIO DE 1982

Edad: 39 AÑOS

Sexo: MASCULINO

Escolaridad: PRIMARIA

Seguridad Social: PIJAO SALUD

Estado civil: UNION LIBRE

Idioma /dialecto: ESPAÑOL

Ocupación: AGRICULTOR

Teléfono: 314121021

Dirección: VEREDA EL DUDA, FINCA LA FLORIDA

**6. Motivo de valoración psicológica:** El doctor CARLOS ANDRES BOCANEGRA BÁEZ, juez promiscuo municipal Rioblanco Tolima, solicita visita psicosocial a el señor JAVIER MONROY TORRES en calidad de progenitor del niño, JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA, para establecer sus condiciones de vida, entorno familiar y económico, factores protectores y de riesgo, y emitir concepto de viabilidad de custodia y cuidado personal del menor.



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7  
Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rioblanco - Tolima Teléfono: 3172203071  
[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email: [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO  
COMISARIA DE FAMILIA  
2020-2023



## FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS

**7. Objetivos:** Realizar visita psicosocial al señor JAVIER MONROY TORRES a solicitud de la Dr CARLOS ANDRES BOCANEGRA BÁEZ, juez promiscuo municipal Rioblanco Tolima, para establecer sus condiciones de vida, entorno familiar y económico, factores protectores y de riesgo, y emitir concepto de viabilidad de custodia y cuidado personal del menor.

Conocer el estado psicológico del señor JAVIER MONROY TORRES, en aras de emitir concepto frente a establecer si el progenitor cuenta con las condiciones mentales y emocionales para acompañar el cuidado y atención del menor JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA.

### 8. Metodología:

Para la construcción del presente informe, se realizó visita domiciliaria, entrevista semiestructurada, y observación directa.

### 9. Resultados de la valoración:

**9.1 Examen Mental:** El señor JAVIER MONROY TORRES de 39 años de edad, se encuentra ubicado en persona, tiempo y espacio, con capacidad para atender e integrar los diferentes estímulos a su alrededor e integrarlos a nivel mental, su memoria a corto y largo plazo es adecuado lo cual permite evocar y almacenar nueva información sin dificultad, curso y contenido del pensamiento sin alteraciones y juicio y raciocinio adecuado para su edad.

Porte y actitud: se observó tranquilo, una buena postura al sentarse adecuados movimientos, en cuanto a su presentación personal física e higiene corporal se encuentra en adecuadas condiciones acorde a la ocasión.

Atención: mantiene el contacto visual, responde muy bien a la estimulación verbal de la entrevistadora, se evidencia concentración

Orientación: Se encuentra ubicado en tiempo. lugar y persona.

Conciencia: de acuerdo a su edad se encuentra orientado frente a sí mismo y las personas quienes la rodean, durante la valoración psicológica se evidencio tiene contacto con el entorno

Sensopercepción: sin alteraciones



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7  
Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rioblanco - Tolima Teléfono: 3172203071  
[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email: [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO  
COMISARIA DE FAMILIA  
2020-2023



## FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS

Memoria: reconoce e identifica, tienen recuerdos muy marcados durante su infancia y adolescencia.

Pensamiento: es lógico y coherente, transmite ideas claras

Área emocional: En el tiempo de la entrevista se pudo evidenciar que se encontraba tranquilo, no presentó ninguna alteración en sus sentimientos.

Juicio y raciocinio: acorde a su edad

Conducta motora: no se evidencia alteraciones. ni hace referencia de afectaciones a esta área, se desplazó de manera autónoma y por sus propios medios.

Sueño: refieren que es adecuado

### 9.2 Historia Personal Y Familiar:

El señor JAVIER MONROY TORRES de 39 años de edad, actualmente convive con su pareja sentimental, la señora ANDREA CAROLINA MENDOZACOBALDA de 27 años de edad, quien es ama de casa y los hijos de su compañera sentimental, los menores DARYI YULIANA CRIOLLO de 11 años de edad, LUIS FERNANDO CRIOLLO de 9 años de edad y KAREN YISEL CRIOLLO de 6 años de edad. El señor JAVIER MONROY TORRES, informa que se conoció con la señora ANDREA CAROLINA MENDOZACOBALDA por redes sociales (Facebook) y que actualmente llevan 4 años de convivencia, describe que su relación se ha basado en el respeto y el amor, manifiesta que, aunque los menores no son hijos de él, los niños lo quieren y lo respetan, y es un sentimiento recíproco debido a que el señor JAVIER los ve como sus hijos.

Por otra parte, comunica que convivió 12 años con la señora LUCY LORENA OSPINA, y producto de esta relación nació su hijo JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA, quien actualmente reside en la ciudad de Ibagué con su progenitora. JUAN SEBASTIAN, tuvo un periodo de convivencia de aproximadamente 2 años con el señor JAVIER MONROY TORRES, su esposa y los hijos de su esposa; donde manifiesta relaciones conflictivas con la señora ANDREA CAROLINA MENDOZACOBALDA y sus hijos, donde no logró adaptarse a esta nueva tipología familiar, ya que se presentaban peleas constantes entre los menores e incluso en una ocasión que iban de camino a la escuela JUAN SEBASTIAN, intentó ahogar a LUIS FERNANDO en una quebrada, motivo por el cual el señor JAVIER MONROY TORRES le pegó. Cabe resaltar que hace aproximadamente 2 años JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA, se fue de vacaciones donde su progenitora y desde entonces no quiso regresar con su progenitor.



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7  
Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rioblanco - Tolima Teléfono: 3172203071  
[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email: [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO  
COMISARIA DE FAMILIA  
2020-2023



## FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS

Se realiza estudio vecinal, en el cual vecinos de la vereda el duda y conocidos del señor JAVIER MONROY TORRES, informan que él y su esposa, mantienen en juegos de gallos motivo por el cual dejan los niños solos hasta dos días sin ninguna supervisión de un adulto responsable y sin comida, y que esta situación se presenta periódicamente.

### 10. Concepto valoración psicológica:

Una vez realizado el proceso de valoración que incluye visita domiciliaria, entrevista, observación directa y el examen mental a el señor JAVIER MONROY TORRES de 39 años de edad, se encuentra ubicado en persona, tiempo y espacio, con capacidad para atender e integrar los diferentes estímulos a su alrededor e integrarlos a nivel mental, su memoria a corto y largo plazo es adecuado lo cual permite evocar y almacenar nueva información sin dificultad, curso y contenido del pensamiento sin alteraciones y juicio y raciocinio adecuado, su lenguaje es acorde para su edad, y al contexto socio cultural en el cual permanece, tiene un discurso continuo, apropiado y coherente, no se observan alteraciones del lenguaje ya que su desarrollo sintáctico y fonético es acorde a su edad y nivel de desarrollo, no presenta ninguna alteración en sus sentimientos, presentación personal adecuada, no refiere trastorno de sueño, con hábitos alimenticios adecuados.

De acuerdo con la información obtenida en la presente visita psicosocial, se logra evidenciar que el señor JAVIER MONROY TORRES, desea tener bajo su cuidado y protección a su hijo JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA, sin embargo, refiere que el menor se encuentra bien con la progenitora, manifiesta que la señora LUCY LORENA OSPINA, actualmente tiene pareja sentimental y por tal motivo no tiene un relación cordial con el señor JAVIER MONROY TORRES, y que siempre que llama a preguntar por su hijo ella no le responde las llamadas, y que tiene contacto con su hijo cuando el menor lo llama o le escribe por WhatsApp, refiere que no desconoce sus deberes como padre y por ende envía ayuda económica para su hijo aun él teniendo la custodia de él, manifiesta que el periodo de tiempo cuando el menor convivía con él, la señora LUCY LORENA OSPINA, no cumplía a cabalidad con la cuota alimentaria establecida y que él tampoco le exigía el cumplimiento de la misma.

En cuanto a las condiciones habitacionales son aptas, cuenta con espacios limpios, se evidencia orden y aseo; el señor JAVIER MONROY TORRES, desempeña su actividad económica en agricultura y labores del campo.

Cabe resaltar que, de acuerdo al resultado del estudio vecinal, se indaga al señor JAVIER MONROY TORRES, frente a los comentarios, que él y su esposa mantienen en juegos de gallos motivo por el cual dejan los niños solos hasta dos días sin ninguna supervisión de un adulto responsable y sin comida, y que esta situación se presenta periódicamente. A lo que



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7  
Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rio Blanco - Tolima Teléfono: 3172203071  
[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email: [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO  
COMISARIA DE FAMILIA  
2020-2023



## FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS

manifiestan ellos tienen una gallera en la misma vivienda, cuando hacen juegos de gallos programan veredas o sitios que deben visitar, sin embargo, que los niños siempre quedan bajo la supervisión de una vecina que siempre los cuida.

### 11. Conclusiones y recomendaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto no es recomendable establecer la custodia del menor JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA, a su progenitor el señor JAVIER MONROY TORRES, esto debido al resultado del estudio vecinal, donde varias personas del sector informan que los niños permanecen solos sin la supervisión y el cuidado de un adulto responsable por periodo de dos días, donde presuntamente no tienen comida, mientras el señor JAVIER MONROY TORRES y la señora ANDREA CAROLINA MENDOZA COBALEDA se encuentran en juegos de gallos. Adicional a ello el menor JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA, tuvo un periodo de convivencia de aproximadamente 2 años con su progenitor donde no logró adaptarse a su nueva tipología familiar (compañera sentimental de su progenitor e hijos), y durante el tiempo de la visita en ningún momento el señor JAVIER MONROY TORRES informa que su hijo se encuentre en malas condiciones o peligro al estar bajo el cuidado y protección de su progenitora la señora LUCY LORENA OSPINA.

Se recomienda a la autoridad administrativa tener en cuenta que el menor JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA, se encuentra en edad escolar, y el cambio de residencia puede afectar sus labores escolares.

### 12. FIRMA DEL INFORME-

Jenifer Daniela  
Ducwara Vargas  
Psicóloga  
T.P. 191990



Jenifer Ducwara

Firma del Profesional

Tarjeta o Registro Profesional No. 191990

NOTA: El presente informe es el resultado de una valoración psicológica de verificación de derechos en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos, realizado a petición del Defensor de Familia y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto, no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración.



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7  
Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro, Rioblanco - Tolima Teléfono: 3172203071  
[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email: [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE RIOBLANCO  
COMISARÍA DE FAMILIA



## FORMATO INFORME DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS TRABAJO SOCIAL

### 1. INFORMACIÓN GENERAL.

FECHA DE VALORACIÓN: 5 de mayo de 2022

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE: Héctor Ferney Rodríguez Galeano – Comisario de Familia.

TRABAJADORA SOCIAL QUE REALIZA LA VALORACIÓN: Andrea Katherin Ospina Navarro.

### 2. INFORMACIÓN DE LA RED FAMILIAR.

PROGENITOR. JAIVER MONROY TORRES.

EDAD. 39 años.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. 7 de julio de 1982, Rioblanco.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD. C. C. 14.281.429.

TIPO AFILIACIÓN A SALUD EPS E IPS. Pijaos salud.

OCUPACIÓN. Agricultura.

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA. Finca la Florida, Vereda el Duda.

### 3. OBJETIVO.

Por solicitud de la comisaria de familia de Rioblanco Tolima, Doctor Héctor Ferney Rodríguez Galeano – Comisario de Familia, con base en el requerimiento por parte del juzgado para proceso de custodia visita y cuidado personal de menor bajo número de radicado 736164089001-2021-00117-00, para realizar visita sociofamiliar desde el área de Trabajo Social al hogar del señor JAIVER MONROY TORRES en calidad de progenitor del menor JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA con la finalidad de identificar entorno sociofamiliar, redes vinculares e identificación de factores de vulnerabilidad y generatividad para la garantía de derechos del menor.

### 4. SITUACIÓN ENCONTRADA.

El señor JAIVER MONROY TORRES actualmente convive con su conyugue la señora ANDREA CAROLINA MENDOZA COBALEDA de 27 años de edad, quien tiene tres hijos a su custodia Daryi, Luis Fernando y Karen Criollo de 11, 9 y 6 años.



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7  
Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro, Rioblanco - Tolima Teléfono: 3172203071  
[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email: [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE RIOBLANCO  
COMISARÍA DE FAMILIA



El señor Jaiver manifiesta que el motivo de la separación con la señora LUCY LORENA OSPINA GUARNIZO quien a su vez es progenitora del menor JUAN SEBASTIAN MONROY, se dio a partir de que ella se sentía cansada de la vida del campo y quería buscar nuevas opciones en la ciudad, motivo por el cual un día el menor JUAN SEBASTIAN se fue aproximadamente en el 2019 a vacaciones con la señora LUCY y que luego de mucho tiempo el menor se había quedado con ella.

La señora Andrea manifiesta que el menor presentaba conductas de celos con sus hijos ya que llegaron cuando él estaba acostumbrado a compartir su espacio solo con su progenitor, lo que generó disputas entre los menores quienes habitaban en la misma casa ubicada en la vereda el Duda, luego de que el menor se fue el señor JAIVER manifiesta que siempre había una excusa para que el menor no volviera, bien se resguardado en la pandemia e incluso una vez la señora Lucy le mencionó que era por la tarjeta de identidad que el menor no se podía desplazar, motivo por el cual el señor Jaiver se la envió, sin embargo el menor no regreso.

El señor Jaiver manifiesta comunicación constante con su hijo JUAN SEBASTIAN, sumado a esto el señor Jaiver le envía apoyo económico al menor de forma mensual, sin embargo, no presenta ningún tipo de comunicación con la señora demandante la señora LUCY LORENA OSPINA.

El señor manifiesta que si es lo que el menor quiere y se siente mejor junto con su progenitora, él no tiene ningún problema de llegar a una conciliación, retomando que la presente verificación se responde como solicitud a demandante.

#### 5. DINÁMICA FAMILIAR. (Relaciones, roles, cotidianidad, redes de apoyo, condiciones de entorno).

El señor JAIVER MONROY TORRES, quien tiene 39 años de edad y quien se dedica a las actividades agrícolas, actualmente convive con conyugue la señora ANDREA CAROLINA MENDOZA COBALEDA desde hace aproximadamente 4 años junto con los hijos de la señora Andrea, los menores DARYI YULIANA CRIOLLO de 11 años, LUIS FERNANDO CRIOLLO de 9 años y KAREN GISELL CRIOLLO de 6 años de edad.



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7  
Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rio Blanco - Tolima Teléfono: 3172203071  
[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email: [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE RIOBLANCO  
COMISARÍA DE FAMILIA



### 6. CONDICIONES HABITACIONALES Y ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.

Tenencia de la vivienda	En Tenencia	Familiar X	Arrendada	Otra. ¿Cuál?	
Zona de invasión	Si	No X	Estrato 1		
Ubicación	Urbana	Rural X	Tiempo de permanencia en la vivienda	Más de 1 año	
Equipamiento de Servicios públicos	Acueducto Nacimiento de Agua	Energía SI	Manejo de basuras Composta, quema.		
			Gas domiciliario NO		
Distribución de Espacios	Número de habitaciones  4	Número de residentes en el mismo techo 5	Cuenta con cocina	SI X	NO
			Cuenta con baño	x	
Apropiación de recursos económicos: Ingreso y distribución.	El señor JAIVER MONROY TORRES refiere que no cuentan con ingresos fijos, sus ingresos dependen de la actividad económica de la agricultura; a pesar de ello logra suplir sus necesidades básicas a partir de la auto sustentabilidad de su finca que cuenta con todo lo necesario para los gastos básicos.				
Observaciones Adicionales	Se evidencia orden y aseo al momento de realizar la visita domiciliaria, y espacios adecuados para la seguridad de la menor.				
Reconocimiento fotográfico. -					



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7  
Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rioblanco - Tolima Teléfono: 3172203071  
[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email: [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)

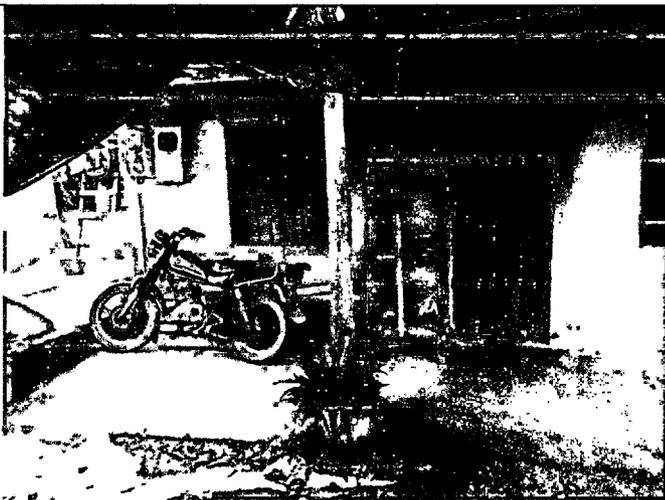




REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE RIOBLANCO  
COMISARÍA DE FAMILIA

Soy Municipio  
**pot**  
PROGRAMAS  
DE DESARROLLO SOCIAL  
EMPLOJO ESTRUCTURAL

Rioblanco  
Responde  
ALCALDÍA 2020 - 2023



Fachada



Baño



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7  
Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rioblanco - Tolima Teléfono: 3172203071  
[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email: [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)





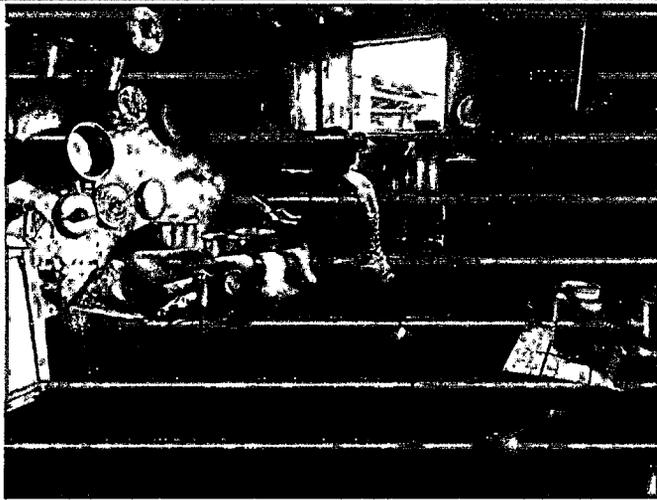
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE RIOBLANCO  
COMISARÍA DE FAMILIA



Habitación # 1



Lago



Cocina



Zona de lavado

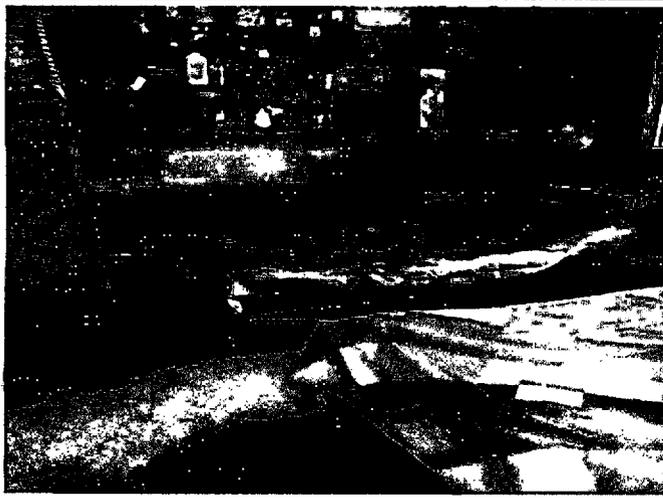


Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7  
Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro, Rio Blanco - Tolima Teléfono: 3172203071  
[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email: [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE RIOBLANCO  
COMISARÍA DE FAMILIA



Habitacion #2



Parte frontal

## 7. FACTORES DE GENERATIVIDAD Y VULNERABILIDAD.

Las condiciones habitacionales con las que cuenta el progenitor del menor JAIVER MONROY TORRES son adecuadas para vivir.

- Se evidencia aseo, orden y limpieza al momento de realizar la visita domiciliaria, se destaca las adecuaciones realizadas para la seguridad de los menores en espacios abiertos.

- Ubicación de la vivienda en zona rural del municipio, vereda El Duda.

- Lazos y vínculos afectivos fuertes entre el señor JAIVER MONROY TORRES y su actual conyugue la señora ANDREA CAROLINA MENDOZA, quienes se muestran receptivos, con buena disposición, respuestas coherentes y dialogo fluido durante la visita.

-La entrevista al menor JUAN SEBASTIAN CASTAÑEDA se encuentra en el informe psicológico.



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7  
Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro, Rioblanco - Tolima Teléfono: 3172203071  
[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email: [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE RIOBLANCO  
COMISARÍA DE FAMILIA



### 8. CONCEPTO SOCIAL.

Con base en la visita domiciliar se logra identificar que las condiciones habitacionales en las que vive el señor JAIVER MONROY TORRES, en calidad de progenitor son aptas y viables para el íntegro, se evidencia aseo, orden y limpieza.

Sus necesidades básicas se suplen a cabalidad a pesar de que no se cuentan con ingresos económicos fijos. Se identifica un ambiente de convivencia sano y en armonía. Sin embargo el señor Jaiver se encuentra en total disposición conciliatoria ya que considera viable que el menor continúe con su progenitora si es lo que él quiere, la señora Lucy Lorena Ospina.

**Nota aclaratoria:** La presente valoración social, corresponde al objetivo planteado y condiciones socio familiares encontradas para la fecha de realización del informe, un cambio de las circunstancias obligaría a realizar un nuevo estudio.

Andrea Kathelin Ospina Navarro  
Trabajadora Social





DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA-MUNICIPAL DE RIOBLANCO  
COMISARIA DE FAMILIA  
2020-2023

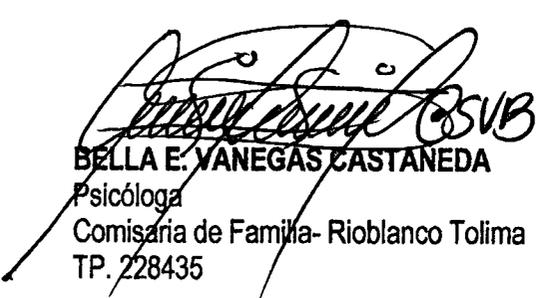


## ACTA DE PROCEDIMIENTO

Se deja constancia que el día 18 de febrero del 2022 el juez promiscuo del municipio de Rioblanco Tolima solicita al equipo psicosocial de la comisaria de familia, realizar visita domiciliar en la residencia del señor JAVIER MONROY TORRES y entrevista al menor JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA, con el fin de identificar la garantía de derechos para el otorgamiento de custodia y cuidado personal del menor en mención.

De acuerdo a lo anterior la Psicóloga presente a la fecha del mes de febrero realizo visita domiciliar al señor JAVIER MONROY TORRES con su respectivo informe psicológico, por lo cual el señor Javier manifestó que el menor se encontraba residiendo con la progenitora en la ciudad de Ibagué Tolima, siendo así la Psicóloga actual que da continuidad al caso, se comunica vía telefónica al abonado 3122734293, con el fin de identificar la ubicación actual del menor JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA, en donde fue posible la comunicación con la progenitora del menor la señora LUCY LORENA OSPINA GUARNIZO quien manifestó que el menor se encuentra bajo su cuidado en la ciudad de Ibagué en la dirección Manzana F Casa 22 Barrio Nuevo Combeima, por lo tanto por competencia y jurisdicción no le corresponde a la Comisaria de Familia del municipio de Rioblanco realizar la entrevista e informe psicológico del menor JUAN SEBASTIAN MONROY OSPINA, solicitada por el juez promiscuo del municipio de Rioblanco Tolima.

En constancia firma,

  
BELLA E. VANEGAS CASTAÑEDA  
Psicóloga  
Comisaria de Familia- Rioblanco Tolima  
TP. 228435

  
NOHORA ELIANA ALMARIO CUARTAS  
COMISARIA DE FAMILIA  
RIOBLANCO TOLIMA



Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7  
Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro, Rioblanco - Tolima Teléfono: 3172203071  
[www.rioblanco-tolima.gov.co](http://www.rioblanco-tolima.gov.co) Email: [comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co](mailto:comisariadefamilia@rioblanco-tolima.gov.co)



Secretaría. Juzgado Promiscuo Municipal  
Rioblanco Toluca, Julio 29 de 2022.  
Recibi en la fecha, agrego al respectivo  
proceso y va a despacho.

Ana Holo M.  
Sra